

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 21 de marzo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 259-2019-SGSC-GSCGA/MDASA de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana que remite el Plan de Trabajo N°01-2019- SGSC-GSCGA/MDASA denominado "MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO" a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N°080-2019- GSCGA/MDASA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N°078-2019-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°58-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°176-2019-GSCGA/MDASA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 078-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones de las Municipalidades Distritales en materia de Seguridad Ciudadana, tanto las exclusivas como las compartidas, dentro de las cuales se encuentra la de establecer un sistema de seguridad ciudadana con la regulación de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, entre otras, de acuerdo a ley.

Que, en mérito a ello, es preciso remitirse al artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que el Titular del Pliego, o a quien éste haya delegado dicha función, le corresponde determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente, ello en concordancia con lo establecido en los numerales 4. y 6. de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que regula la elaboración y modificación de los Planes Operativos Institucionales (POI) definidos como aquellos instrumentos de gestión de planeamiento institucional que orientan su accionar al logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, que establece las Actividades Operativas priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI cuya ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones en un periodo anual.

Que, la Directiva N°001-2019-SGPR-GPP/MDASA - "Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre", tiene como objeto dictar normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, siendo de aplicación obligatoria.

Que, en observancia a dicha normativa interna, se ha verificado que el Plan de Trabajo en cuestión cumple con la estructura regulada en el numeral 5.2. y 8., sin embargo, considerando que el objetivo principal fue dotar de continuidad al servicio de patrullaje municipal a

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°056-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

favor del Distrito de Alto Selva Alegre en los temas de prevención y en aquellos que derivaron de las llamadas de auxilio de los vecinos del distrito, que se vieron amenazados por el desabastecimiento de combustible a nivel nacional producto del paro de transportistas de carga pesada que inició el 18 de febrero del presente año, tal y como lo detalla la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental a través de su Informe N° 176-2019-GSCGA/MDASA, resultó imperioso ejecutar el Plan de manera inmediata para no perjudicar a los usuarios del servicio, por lo que en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO N°001-2019-SGSC-GSCGA/MDASA denominado **"MEDIDA DE CONTINGENCIA PARA EL PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO"** de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana dependiente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, con un presupuesto ascendente a S/. 1,536.00 (Mil Quinientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), documento que en anexo deberá formar parte integrante de la presente resolución, con eficacia anticipada al 23 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración ejecutar el pago de las contrataciones derivadas del Plan de Trabajo indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto den cumplimiento a la Directiva N°001-2019-SGPR-GPP/MDASA – "Normas para la elaboración de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre", en la parte que regula la etapa posterior a la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias dependientes en el mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAUT/jmfc Reg. N° 1617-2019-GM
C.c. Alcaldía
G.A.J.
G.A Expediente (02)
S.G.C
G.S.C.G.A – S.G.S.C
G.P.P.
Archivo

Ing. Edgar Humberto Salinas Sánchez
(e) Gerencia Municipal